



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290 -2023-A/MPS

Chimbote, 13 MAR. 2023

VISTO: El Informe N° 1327-2023-SGLyP-GAyF-,MPS de fecha 06 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, El Informe Legal N° 248-2023-GAJ-MPS, de fecha 10 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 101 Aprobación de Contrataciones directas 101.1 La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), i), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.

Que, con Informe N° 1327-2023-SGLyP-GAyF-,MPS de fecha 06 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, pone de conocimiento que es necesario darle celeridad a los trámites de algunos procedimientos de selección que no están siendo atendidos a través de los procedimientos clásicos por los proveedores y que son urgentes para poder atender con servicios básicos a la población por lo que es necesario se lleve a cabo procedimientos de selección mediante Contratación Directa, en amparo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con El Informe Legal N° 248-2023-GAJ-MPS, de fecha 10 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que es Procedente la aprobación de la Contratación Directa para los supuestos indicados en los literales e), g), i), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiéndole en el presente caso al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, se Designa en el cargo de confianza al Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Dr. **Elvis Joe Terrones Rodríguez** en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial del Santa, la aprobación de la Contratación Directa para los supuestos indicados en los siguientes literales: e), g), i), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.

g) Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, según la ley de la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0290

j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.



k) Para los servicios especializados de asesoría legal contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales.

l) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo.

Puede invocarse esta causal para la contratación de la elaboración de expedientes técnicos de saldos de obra derivados de contratos de obra resueltos o declarados nulos conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

m) Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE al Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez, en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial del Santa, con la presente Resolución de Alcaldía, para efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarero Alor
ALCALDE